

**INSTRUCCIONES**  
**PLAZO DE RECEPCION HASTA 31-MAYO-2024**  
**NO SE PROCESARÁ DOCUMENTACION INCOMPLETA O ENMENDADA**  
**CONSERVE COPIA DE SU DECLARACION NOTARIADA Y COMPROBANTE DE ENVIO**

**GENERALES:**

1. La declaración jurada de ingresos deberá realizarla en el sitio web <https://oficinavirtual.udec.cl> módulo **DECLARACION DE INGRESOS**, deberá **registrar** los ingresos obtenidos el año 2023, luego confirmarla, imprimirla y firmarla **OBLIGATORIAMENTE** ante **Notario** por el deudor (NO por poder o mandato) y remitirla con los documentos que respaldan sus ingresos (según instrucciones específicas), utilizando uno de los siguientes medios:
  - Correos de Chile (se sugiere CERTIFICADA) a oficina Fondo Solidario de Crédito Universitario, Universidad de Concepción, Casilla 160-C, Concepción.
  - Chilexpress a Oficina Fondo Solidario de Crédito Universitario, Edificio Virginio Gómez S/N, Piso 1, Barrio Universitario, Universidad de Concepción Concepción.

**No se debe enviar la declaración escaneada al correo electrónico del Fondo de Crédito.**

2. La Administración del Fondo podrá verificar la información suministrada por los deudores con todos los antecedentes de que dispongan el Servicio de Impuestos Internos, las Instituciones Previsionales, empleadores y demás organismos públicos y privados, todos los cuales estarán obligados, a proporcionar dichos antecedentes (art.9 inc. 2 Ley 19.287). **Si el deudor faltare a la verdad, será sancionado de acuerdo con el Art. 210 del Código Penal.**

**ESPECIFICAS:**

1. Seleccione el estado civil que le corresponda. **Sólo en el caso de ser soltero con hijo(s) deberá presentar el certificado(s) de nacimiento** (por única vez). Si su estado es viudo o divorciado, deberá adjuntar el respectivo certificado que lo acredite (por única vez).
2. Para realizar su Declaración jurada de ingresos, a través del sitio web <https://oficinavirtual.udec.cl>, modulo DECLARACION DE INGRESOS, Ud. primero debe obtener (**imprimir**) los siguientes documentos, **los que deberá presentar adjunto a la declaración firmada ante notario:** Desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos [www.sii.cl](http://www.sii.cl) accediendo con su Clave Tributaria o Clave Única, deberá obtener (Una vez realizado el proceso de Renta año Tributario 2024 en el SII, en el mes de abril):
  - ✓ **Información de sus Ingresos, agentes retenedores y otros del año tributario 2024, siga la secuencia:** ir a MI SII -> Tramites en Línea -> Declaración de renta -> Consulta y seguimiento -> Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (seleccione año tributario 2024); imprimir el documento utilizando comando Ctrl+P.
  - ✓ **Formulario 22 Compacto año tributario 2024, siga la secuencia:** ir a MI SII -> Tramites en Línea -> Declaración de renta -> Consulta y seguimiento -> Consultar estado de declaración (seleccione año tributario 2024) -> Ver Formulario 22 Compacto, descargar e imprimir el documento utilizando formato PDF.
  - ✓ **Certificado de cotizaciones previsionales de AFP** (debe incluir Renta Imponible y Rut de empleador) de los 24 últimos meses (no se aceptan certificados emitidos por PreviRed).
  - ✓ Además, si Ud. cuenta con certificado(s) anual de sueldo(s) Enero a Dic 2023, lo puede adjuntar a la documentación anterior. **La Ley NO permite liquidaciones de sueldos.**
3. Los deudores que percibieron ingresos por concepto de **Licencias Médicas (subsidios) y/o Finiquito(s)**, deben considerar éstos ingresos y respaldarlo(s) con la documentación respectiva; esto es, para los subsidios, certificado emitido por la entidad pagadora y para el finiquito, una copia simple del finiquito.

**Para la determinación de los ingresos: utilice la guía de ayuda que se muestra más adelante**, en ella aparecen los conceptos de rentas (ingresos) y rebajas con su respectivo código tributario, los que usted deberá identificar en su Formulario 22 Compacto (si corresponden), también deberá revisar la Información de sus Ingresos, Agentes retenedores y otros del año tributario 2024 (renta total exenta, renta total no gravada, Rebaja por zonas extrema) y considerar además, la información de la documentación adicional si la tuviere (finiquito, subsidios por pago de Licencias Médicas, etc.). Determinado el monto total anual de sus Ingresos, divídalo por 12 y registre este monto mensual en el módulo DECLARACION DE INGRESOS y continúe según lo señalado en el punto 1 de las instrucciones Generales. **Si usted no está obligado a realizar operación renta año tributario 2024, según lo indicado por SII, imprima pantallazo que lo acredite y omita solo la presentación del formulario 22.**

4. El deudor que **NO PERCIBIO INGRESOS** durante el año **2023**, deberá anotararlo claramente con CIFRA "0" en el o los meses que corresponda y deberán ser respaldados con los siguientes documentos:

Desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos [www.sii.cl](http://www.sii.cl) acceda con su Clave Tributaria, sino tiene Clave Tributaria o **no tiene** Iniciación de Actividades Iniciar sesión con su Clave Única.

- **Información de sus Ingresos, agentes retenedores y otros del año tributario 2024 del Servicio de Impuestos Internos siga secuencia:** ir a MI SII -> Tramites en Línea -> Declaración de renta -> Consulta y seguimiento -> Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (seleccione año tributario 2024); imprimir el documento utilizando comando Ctrl+P.
- **Formulario 22 Compacto año tributario 2024, siga la secuencia:** ir a MI SII -> Tramites en Línea -> Declaración de renta -> Consulta y seguimiento -> Consultar estado de declaración (seleccione año tributario 2024) -> Ver Formulario 22 Compacto, descargar e imprimir el documento utilizando formato PDF. En caso de no haber realizado Operación Renta 2024, deberá imprimir un pantallazo del mensaje que dice: **No se encontró información para el periodo consultado.**
- **Certificado de Cotizaciones Previsionales Enero-dic 2023.** Si no está afiliado a una AFP, imprimir certificado de NO afiliación obtenido desde la página web [www.safp.cl](http://www.safp.cl) Consulta Afiliación.
- **El deudor que no percibió ingresos o el promedio de éstos fueron inferiores a 6 UTM y se encuentra cursando estudios de postgrado deberá solicitar prórroga anual de acuerdo con lo indicado en punto N° 7.**

GUIA DE AYUDA PARA LA DETERMINACION DE LOS INGRESOS A DECLARAR (esta guía NO debe ser firmada ante notario, solo la Declaración Jurada de Ingresos), esta guía puede ser modificada por proceso renta año tributario 2024.

TIPOS DE INGRESOS, RENTAS Y REBAJAS	Código Form.22	Monto	
Retiros	104	\$	(+)
Dividendos	105	\$	(+)
Rentas presuntas	108	\$	(+)
Otras rentas propias y/o de terceros... art 14 letra B) N°1 LIR	955	\$	(+)
Rentas asignadas propias y/o de terceros...art 14 letra D) N°8 LIR	1632	\$	(+)
Renta de capitales mobiliarios, derechos sociales, retiros de ELD...	155	\$	(+)
Rentas exentas del IGC	152	\$	(+)
Otras rentas de fuentes chilenas afectas al IGC o IA	1032	\$	(+)
Otras rentas de fuente extranjera afectas al IGC o IA	1104	\$	(+)
Rentas del art 42 N° 1 (Sueldos, pensiones, etc.)	161	\$	(+)
Honorarios (Total Ingresos Brutos)	547	\$	(+)
Participación en Soc. De Profes. De 2ª Categoría	617	\$	(+)
Honorarios directores	479	\$	(+)
Retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecido en la Ley N° 21.295	1774	\$	(+)
Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios	169	\$	(-)
Impuesto global complementario	157	\$	(-)
Cargo por cotizaciones previsionales por boletas de honorarios	900	\$	(-)
Rentas exentas y/o no gravadas, rentas zonas extremas (ver certificado sueldo o información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (código 1887 sobre Rentas Del Art 42 N°1)		\$	(+)
Renta Imponible o Renta Total Neta Pagada, <u>sume</u> si además tiene Rentas exentas y/o no gravadas, rentas zonas extremas y <u>reste</u> Impuesto único retenido (ver certificado sueldo o Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (código 1887 sobre Rentas del Art 42 N°1))		\$	(+)
Subsidios por licencias médicas		\$	(+)
Finiquito(s)		\$	(+)
Pago de Imposiciones como afiliado voluntario a una AFP		\$	(-)
Pago de Imposiciones como afiliado voluntario a ISAPRE o FONASA		\$	(-)
<b>MONTO TOTAL DE INGRESOS</b> (Para determinar monto mensual dividir total Ingresos por 12)		xxxxx/12	=

Considerar información formulario 22 año tributario 2024 del SII.

Considerar los contribuyentes que no están obligados a realizar operación renta año tributario 2024, según lo dispuesto por el SII.

Considere y respalde información adicional si corresponde.

- Los **deudores casados** deberán presentar certificado de matrimonio (por una sola vez), declarar y respaldar los ingresos del cónyuge (independientemente del régimen conyugal pactado), para optar si califica, al beneficio que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 10º Ley 19.287; esto es, **beneficio de pagar cuota anual de 3,5 UTM o exención de pago anual**. Revise instrucciones específicas punto 2 y Guía de ayuda para determinar los ingresos a declarar el deudor y cónyuge.
- Para **deudores que se encuentren o residan en el extranjero**, la declaración de ingresos debe ser legalizada ante el Consulado o Embajada (No se aceptan mandatos ni poderes otorgados a un tercero). Los ingresos deben respaldarse con documentos del país donde fueron obtenidos (declaración renta anual o certificado de impuesto a la renta anual y adjunte una traducción simple al español), si además obtuvo ingresos de fuente chilena, deberán ser sumados. **Si no percibió ingresos, registre en la declaración ingresos ceros, los que deberán ser respaldados con documentos de un organismo gubernamental del país donde reside** (Ejemplo: agencias de seguridad social, agencias tributarias o documento que acredite dicha condición, etc.).
- Podrán solicitar prórroga anual los deudores que se encuentren cursando estudios de postgrado** y cumplan con los requisitos estipulados (ver [www.udec.cl/credito](http://www.udec.cl/credito) menú Solicitud de Prórroga), para ello deberán completar formulario SOLICITUD DE PRORROGA, disponible en la página [www.udec.cl/credito](http://www.udec.cl/credito), adjuntando certificado de alumno regular año actual. Estos antecedentes deberán ser presentados **hasta el 31 de mayo de 2024**. Deberán presentar en forma obligatoria, la solicitud de prórroga, aquellos deudores referidos en el N°4) último inciso.

#### ALCANCES:

- ✓ No se aceptan liquidaciones mensuales de sueldos, la normativa no las contempla.
- ✓ Antes de utilizar la guía de ayuda para la determinación de los ingresos, revise la información que aparece en su formulario 22 compacto y/o Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros (código 1887 sobre Rentas del Art 42 N°1, si Ud. detecta que falta información (sueldos no declarados o montos erróneos), deberá tomar contacto con su empleador(es), a fin de que modifique la información en el SII.
- ✓ Si Ud. tiene dudas o inconvenientes para obtener los documentos con los cuales deberá determinar sus ingresos, envíe correo electrónico a [fondocredito@udec.cl](mailto:fondocredito@udec.cl)
- ✓ Se informa, además que anualmente se actualizan las instrucciones y documentos que respaldan los ingresos; dado a las fiscalizaciones que son sometidos los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, que deben operar de acuerdo con normativas legales.

Se sugiere estar pendiente de la resolución de su declaración o solicitud de prórroga, revisando su correo electrónico o deuda en línea, a través de **Oficina Virtual**, cuyo acceso directo al sitio es <https://oficinavirtual.udec.cl>

CONSULTAS AL FONDO SOLIDARIO DE CREDITO UNIVERSITARIO AL CORREO ELECTRONICO: [fondocredito@udec.cl](mailto:fondocredito@udec.cl)